



Consideración de aspectos ESG en la política de remuneraciones

Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Fecha
1	Departamento de Cumplimiento Normativo	-	Acta del Consejo de Administración	-

1. Introducción

La aplicación de una política adecuada de remuneración (en adelante, la “Política”) constituye un aspecto fundamental del gobierno corporativo de Q-Energy Private Equity, SGEIC, SA (en adelante, “Qualitas Energy” o la “Sociedad Gestora”), dada la potencial influencia que las prácticas de remuneración pueden ejercer sobre los activos que gestiona o podría gestionar, así como sobre los potenciales conflictos de interés.

El presente documento de consideraciones tiene por finalidad dar cumplimiento a la normativa aplicable, así como ejercer un ejercicio de transparencia con los grupos de interés de Qualitas Energy, en particular con sus inversores y potenciales inversores.

2. Normativa aplicable

1. SFDR – Reglamento (UE) 2019/2088¹

El artículo 5 del SFDR contiene la obligatoriedad acerca de la transparencia de las políticas de remuneración en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad.

3. Ámbito de aplicación de este documento

Las personas sujetas a este extracto de la política de remuneraciones son la mis personas sujetas a la política de remuneraciones en sí misma, es decir, todos los empleados y directivos de Qualitas Energy.

Desde un punto de vista objetivo, el presente documento de consideraciones aplica a Qualitas Energy como sociedad gestora de entidades de capital riesgo, quien tiene la obligación de incluir en la política de remuneraciones ciertas consideraciones con respecto a la integración de riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión.

4. Principios generales de este documento

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ha fijado los principios generales de la Política y debe asegurar que la misma es consistente con la gestión efectiva del riesgo, para lo cual, debe comprobar que la Política

1. está alineada con la estrategia empresarial, objetivos, valores e intereses de Qualitas Energy y la Política de ESG;
2. promueve la no asunción de riesgos excesivos en comparación con la Política de Inversión;
3. permite a la Sociedad Gestora alinear los intereses de los vehículos de inversión gestionados, y de sus inversores, con los de los miembros del Consejo de Administración, sus directivos y otros empleados clave, a la vez que asegura una buena situación financiera.
4. Cumple con la legislación aplicable

¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R2088&from=ES>

5. Política de remuneración en el ámbito SFDR

La Política de Qualitas Energy es coherente con la integración de los riesgos de sostenibilidad: el compromiso de Qualitas Energy con la sostenibilidad se incluye como uno de los elementos que se analizan a la hora de determinar la retribución variable.

Nuestro sistema de evaluación de desempeño incluye objetivos de sostenibilidad a la hora de evaluar y fijar dicha retribución variable.

6. Revisión y evaluación de la aplicación de la política de remuneración

Con carácter anual, y siempre que resulte necesario, el Consejo de Administración procederá a la revisión de los principios contenidos en el presente documento de consideraciones, de manera que siga siendo coherente con la Política y con la actividad que desempeña la Sociedad Gestora.

7. Vigencia de la política

El documento de consideraciones tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones, adaptaciones, actualizaciones o sustituciones que en cada momento se puedan acordar y aprobar. En cualquier caso, dicha vigencia y modificaciones deberán ser coherentes con las de la Política.